



7. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



| ORGANISMO | UNIDADES |
|---|--|
| 7.1. Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS) | <ul style="list-style-type: none">• 17 Direcciones Territoriales en las capitales de las CC.AA.• 52 Inspecciones Provinciales en las capitales de provincia |
| 7.2. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) | <ul style="list-style-type: none">• 52 Unidades Administrativas (una en cada una de las provincias, más en Gijón) |
| 7.3. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) | <ul style="list-style-type: none">• 1 Sede central (Madrid)• 2 Gabinetes Técnicos (Ceuta y Melilla)• 4 Centros Nacionales: (Barcelona, Madrid, Barakaldo (Bizkaia), Sevilla) |
| 7.4. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) | <ul style="list-style-type: none">• 52 Direcciones Provinciales• 711 Oficinas de Empleo y/o Prestaciones• 52 Oficinas de atención telefónica |



7.1. Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS)

La ITSS es un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social y exigir las responsabilidades correspondientes en caso de infracción o incumplimiento.

Además de dicha función principal, la Inspección está llamada a desarrollar, en su calidad de operador jurídico en el área socio-laboral, funciones de información, asesoramiento y advertencia con vistas a facilitar a los agentes sociales el cumplimiento de los respectivos deberes y obligaciones, así como las de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos laborales. La Inspección desarrolla asimismo funciones de informe y asesoramiento técnico a los órganos jurisdiccionales o administrativos a solicitud de éstos y atiende las consultas, quejas, reclamaciones o denuncias que verbalmente o por escrito presente la ciudadanía.

● Normativa y organización

La organización del Organismo Estatal de la ITSS se regula en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y sus Estatutos se aprobaron mediante el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril. También se debe tener en cuenta el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La organización del Organismo Estatal de la ITSS se regula en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y sus Estatutos se aprobaron mediante el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril. También se debe tener en cuenta el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Organismo Estatal es un organismo autónomo con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar. Está adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social

Los órganos de Dirección y Gobierno son el Consejo Rector y el Director. El Consejo Rector es un órgano colegiado formado por representantes de la AGE y de las comunidades autónomas, y está presidido por el titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

También cuenta con el Consejo General, que es un órgano de participación institucional de las Administraciones Públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal.

En el ámbito de cada comunidad autónoma, las Direcciones Territoriales desarrollan las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro del territorio de su competencia.

En cada provincia, así como en las ciudades de Ceuta y Melilla, existe una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo frente hay un Jefe de Inspección, además de, en su caso, un Jefe Adjunto (en Madrid, Sevilla y Valencia), y Jefes de Unidades Especializadas, cuyo número depende del tamaño de la provincia, siendo



como máximo tres: Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, Unidad Especializada de Seguridad Social y Unidad Especializada de otras Áreas

De conformidad con dichas normas reguladoras del Organismo Estatal ITSS, los servicios territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dependen orgánicamente de la AGE y funcionalmente de la Comunidad Autónoma correspondiente en lo relativo a las materias sometidas a la fiscalización de la Inspección que hayan sido transferidas.

En este sentido, dichas materias pueden aglutinarse en los siguientes cuatro grupos:

- **Prevención de Riesgos Laborales.**
- **Empleo y Relaciones Laborales.**
- **Seguridad Social.**
- **Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros.**

Los dos primeros corresponden a competencias traspasadas a las comunidades autónomas mientras que los segundos son de competencia estatal (excepto las autorizaciones iniciales a extranjeros en Cataluña, que corresponden a la Comunidad Autónoma).

No obstante lo anterior, en Cataluña, con efectividad 1 de marzo de 2010, se ha transferido la parte de la Inspección de Trabajo correspondiente a las materias de competencia autonómica, que ha pasado a depender orgánicamente de la Generalitat de Cataluña, aunque se ha firmado un Acuerdo de colaboración para permitir mantener un funcionamiento coordinado y parcialmente unificado de los servicios.

Por otro lado, con efectos de 1 de enero de 2012, también se ha traspasado a la Comunidad Autónoma del País Vasco la parte de la Inspección correspondiente a las materias transferidas y se ha constituido el Consejo Vasco de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que actúa como instrumento de coordinación entre las dos Administraciones.

Por lo que respecta a las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo, ha de hacerse constar que las mismas configuran el denominado Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se elabora para cada ejercicio. Dicha elaboración responde a la dualidad de dependencia funcional, de modo que en su redacción intervienen tanto la AGE a través de los Jefes de Inspección, Directores Territoriales y Organismos del propio Ministerio con los que se perfeccionan Convenios de colaboración: TGSS, INSS, SEPE o ISM, como las comunidades autónomas. Estas últimas participan a través de las Comisiones operativas Autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, u órganos de cooperación bilateral existentes en los territorios de cada una de las comunidades autónomas, en los que se definen los objetivos y programas de actuación ordinaria de la Inspección en el territorio. Dichos Planes Integrados se aprueban por el Pleno del Consejo Rector del OEITSS.



Actividad

En la tabla siguiente se recoge la actuación prevista para 2021 por los servicios territoriales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, agrupada por áreas de actuación y expresada en órdenes de servicio (expedientes administrativos), así como las órdenes de servicio efectivamente realizadas.

Actividades de la OEITSS

| MATERIAS | ÁREAS | PROGRAMAS | Total | | |
|---------------------------------|---|--|--------|---------|------------|
| | | | Objeto | OS Fin. | Porcentaje |
| 1 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 1.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 1.1.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN | 30.988 | 33.753 | 109% |
| | | 1.1.2 CAMPAÑAS EN OTROS SECTORES O SUBSECTORES | 16.807 | 23.813 | 142% |
| | | 1.1.3 CAMPAÑAS EUROPEAS | 0 | 0 | - |
| | | 1.1.4 CAMPAÑAS SOBRE RIESGOS ESPECÍFICOS | 13.577 | 13.681 | 101% |
| | 1.2 GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN | 1.2.1 SERVICIOS P. AJENOS, SPP, ENTIDADES AUDITORAS | 1.828 | 1.265 | 69% |
| | | 1.2.2 EMPRESAS DE MAYOR SINIESTRALIDAD | 797 | 239 | 30% |
| | | 1.2.3 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES | 2.625 | 1.315 | 50% |
| | | 1.2.4 INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN | 15.829 | 13.878 | 88% |
| | | 1.2.5 OTROS PROGRAMAS | 4.170 | 3.705 | 89% |
| | 1.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES | 1.3.1 GRAVES Y MORTALES | 5.674 | 5.396 | 95% |
| | | 1.3.2 LEVES | 5.264 | 4.724 | 90% |
| | | 1.3.3 CUMPLIMENTACIÓN DE PARTES | 3.702 | 3.373 | 91% |
| | 1.4 ENFERMEDADES PROFESIONALES | 1.4.1 INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES | 1.495 | 870 | 58% |
| | 1.5 OTRAS NO PROGRAMADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | 29.333 | 11.917 | 41% |
| | | TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | 132.089 | 117.929 |
| 2 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES | 2.1 CONTRATACIÓN | 2.1.1 CONTRATOS TEMPORALES Y A TIEMPO PARCIAL | 34.070 | 32.368 | 95% |
| | | 2.1.2 SUBCONTRATACIÓN (% MÍNIMO TRAB. FIJOS) Y CESIÓN ILEGAL | 4.671 | 3.018 | 65% |



| | | | | | |
|--------------------|--|---|----------------|---------------|------------|
| | | 2.1.3 INTERMEDIACIÓN LABORAL | 640 | 314 | 49% |
| | | 2.1.4 INTEGRACION LABORAL DE DISCAPACITADOS | 3.494 | 2.576 | 74% |
| | | 2.1.5 OTROS PROGRAMAS | 1.189 | 1.268 | 107% |
| | 2.2 | 2.2.1 TIEMPO DE TRABAJO | 19.045 | 12.626 | 66% |
| | CONDICIONES DE TRABAJO | 2.2.2 EXPEDIENTES DE PLAZO | 13.345 | 14.605 | 109% |
| | | 2.2.3 CONDICIONES DISCRIMINATORIAS DE INMIGRANTES | 1.708 | 1.316 | 77% |
| | | 2.2.4 SALARIOS | 4.984 | 6.718 | 135% |
| | | 2.2.5 OTROS PROGRAMAS | 4.319 | 4.763 | 110% |
| | 2.3 IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES | 2.3.1 DISCRIMINACION EN EL ACCESO AL EMPLEO | 719 | 712 | 99% |
| | | 2.3.2 DISCRIMINACIÓN EN LA RELACIÓN LABORAL (INGRESOS, SALARIOS) | 1.786 | 1.445 | 81% |
| | | 2.3.3 ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO | 561 | 324 | 58% |
| | | 2.3.4 MEDIDAS Y PLANES DE IGUALDAD | 2.404 | 1.915 | 80% |
| | | 2.3.5 DERECHOS SOBRE CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1.046 | 773 | 74% |
| | | 2.3.6 DISCRIMINACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA | 619 | 470 | 76% |
| | 2.4. AYUDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AJENAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIONES FORMATIVAS | 2.4.1 AYUDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AJENAS A LA SS Y ACCIONES FORMATIVAS | 2.026 | 1.345 | 66% |
| | 2.5 OTRAS NO PROGRAMADAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES | | 24.929 | 12.122 | 49% |
| | TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES | | 121.555 | 98.678 | 81% |
| 3 SEGURIDAD SOCIAL | 3.1 INSCRIPCIÓN AFILIACIÓN Y ALTA | 3.1.1 INSCRIPCIÓN AFILIACIÓN Y ALTA | 10.572 | 11.017 | 104% |
| | 3.2 COTIZACION | 3.2.1 DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN | 27.132 | 83.032 | 306% |
| | | 3.2.2 BONIFICACIÓN DE CONTRATOS | 1.975 | 873 | 44% |
| | | 3.2.3 BONIFICACIONES FORMACIÓN CONTÍNUA SPEE | 4.252 | 1.537 | 36% |



| | | | | | |
|---|---|---|----------------|----------------|-------------|
| | 3.3 RECAUDACIÓN | 3.3.1 DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD | 14.860 | 27.237 | 183% |
| | 3.4 PRESTACIONES | 3.4.1 PRESTACIÓN Y SUBSIDIO DESEMPLEO | 16.875 | 19.255 | 114% |
| | | 3.4.2 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INSS | 8.419 | 3.757 | 45% |
| | | 3.4.3 PRESTACIONES SS. ALTAS FICTICIAS E INCREMENTO Y BASES | 4.064 | 1.970 | 48% |
| | 3.5 | 3.5.1 OTRAS ACTUACIONES SS | 18.874 | 23.083 | 122% |
| | OTRAS ACTUACIONES SEGURIDAD SOCIAL | 3.5.2 MUTUAS ACCIDENTES Y EMPRESAS COLABORADORAS | 12 | 20 | 167% |
| | 3.6 OTRAS NO PROGRAMADAS DE SEGURIDAD SOCIAL | | 49.126 | 4.564 | 9% |
| | TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE SEGURIDAD SOCIAL | | 156.161 | 176.345 | 113% |
| 4 ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS | 4.1 EMPLEO SUMERGIDO Y TRABAJO DE EXTRANJEROS | 4.1.1 AGRICULTURA | 13.884 | 8.917 | 64% |
| | | 4.1.2 INDUSTRIA | 8.219 | 4.995 | 61% |
| | | 4.1.3 CONSTRUCCIÓN | 15.535 | 13.676 | 88% |
| | | 4.1.4 COMERCIO | 26.303 | 20.787 | 79% |
| | | 4.1.5 HOSTELERÍA | 32.026 | 18.888 | 59% |
| | | 4.1.6 TRANSPORTE | 3.786 | 2.617 | 69% |
| | | 4.1.7 HOGAR | 1464 | 905 | 62% |
| | | 4.1.8 SERVICIOS | 15.300 | 11.373 | 74% |
| | | 4.1.9 OTROS SECTORES | 4.861 | 2.565 | 53% |
| | | 4.1:10 PLANIFICACION INTERSECTORIAL | 13.817 | 9.322 | 67% |
| | 4.2 OTRAS NO PROGRAMADAS DE ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS | | 24.486 | 7.185 | 29% |
| | TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS | | 159.681 | 101.230 | 63% |
| 5 OTRAS ACTUACIONES | 5.1 OTRAS ACTUACIONES | | 8.245 | 10.314 | 125% |
| | TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE OTRAS ACTUACIONES | | 8.245 | 10.314 | 125% |
| TOTAL | | | 577.731 | 504.496 | 87% |



7.2. Fondo de Garantía Salarial O.A. (FOGASA)

El FOGASA es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica pública diferenciada, capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley. Asimismo, dispone de patrimonio y tesorería propios.

● Normativa y organización

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial O.A., las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51, 52, 40.1 y 41.3 de esta ley, y de extinción de contratos conforme a los artículos 181 y 182 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.
- Reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial a causa de las extinciones contractuales con fundamento en los artículos 40.1 y 41.3 de esta Ley, de conformidad con la jurisprudencia del TS y TJUE.
- Abono de los salarios de trámite que se reconozcan en la sentencia del Juzgado de lo Social declarativa del despido improcedente, o, en su caso, en el auto de extinción de la relación laboral.
- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial, O.A., sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.
- La autoridad laboral que constate la fuerza mayor podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, O.A., sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse del empresario.
- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial, O.A., se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados o contra la masa que les confiere la legislación laboral y mercantil.
- Dispensará la protección regulada en esta Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.



- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial, O.A., estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial "O.A".

Además, el Fondo de Garantía Salarial, O.A., prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial, O.A., cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial, O.A., dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía, "O.A." las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

Según establece el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y, en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y para la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo; una Comisión por cada provincia.



Actividad

La siguiente tabla muestra el número de empresas que han dado lugar al trámite de expedientes de prestaciones de garantía salarial durante 2020, así como los importes totales abonados en euros en el mismo año, en concepto de salarios e indemnizaciones, divididos por provincia.

Órdenes de pago por provincia en 2021

| PROVINCIA | EXPEDIENTES | EMPRESAS | IMPORTES | | |
|-------------|-------------|----------|---------------|-----------------|----------------|
| | | | SALARIOS | INDEMNIZACIONES | TOTAL |
| ARABA-ÁLAVA | 295 | 103 | 792.677,29 | 1.516.186,70 | 2.308.863,99 |
| ALBACETE | 611 | 208 | 2.311.891,01 | 3.539.394,15 | 5.851.285,16 |
| ALICANTE | 2.932 | 1.076 | 9.727.740,51 | 18.793.578,19 | 28.521.318,70 |
| ALMERÍA | 697 | 313 | 1.845.126,00 | 3.611.842,14 | 5.456.968,14 |
| AVILA | 70 | 34 | 124.479,95 | 224.239,86 | 348.719,80 |
| BADAJOS | 889 | 262 | 2.721.047,62 | 4.598.354,85 | 7.319.402,47 |
| BALEARES | 1.425 | 642 | 4.108.002,49 | 6.111.259,52 | 10.219.262,01 |
| BARCELONA | 8.390 | 2.723 | 36.106.532,80 | 65.120.258,37 | 101.226.791,17 |
| BURGOS | 294 | 87 | 635.689,35 | 1.932.994,01 | 2.568.683,36 |
| CACERES | 305 | 116 | 772.549,73 | 1.247.866,99 | 2.020.416,72 |
| CÁDIZ | 834 | 381 | 2.550.235,90 | 4.172.539,96 | 6.722.775,86 |
| CASTELLON | 560 | 216 | 1.401.041,76 | 2.564.211,65 | 3.965.253,41 |
| CIUDAD REAL | 639 | 179 | 1.690.901,19 | 2.837.811,57 | 4.528.712,76 |
| CORDOBA | 759 | 235 | 2.465.768,29 | 4.369.830,28 | 6.835.598,57 |
| A CORUÑA | 1.817 | 664 | 5.320.442,94 | 11.027.797,14 | 16.348.240,08 |
| CUENCA | 96 | 49 | 313.434,44 | 503.850,76 | 817.285,20 |
| GIRONA | 894 | 232 | 2.279.342,08 | 8.367.754,32 | 10.647.096,40 |
| GRANADA | 746 | 324 | 2.377.141,92 | 2.833.544,34 | 5.210.686,26 |
| GUADALAJARA | 125 | 64 | 371.879,50 | 416.121,90 | 788.001,40 |
| GIPUZKOA | 669 | 172 | 2.538.994,91 | 4.159.277,43 | 6.698.272,34 |
| HUELVA | 429 | 204 | 1.060.096,33 | 2.147.343,14 | 3.207.439,47 |
| HUESCA | 184 | 79 | 886.664,29 | 1.626.836,26 | 2.513.500,55 |
| JAEN | 461 | 195 | 1.284.914,84 | 1.605.662,78 | 2.890.577,62 |
| LEÓN | 528 | 243 | 1.549.327,86 | 1.515.117,99 | 3.064.445,85 |
| LLEIDA | 404 | 158 | 1.192.343,73 | 1.816.675,97 | 3.009.019,70 |
| LA RIOJA | 264 | 95 | 587.461,27 | 1.128.989,14 | 1.716.450,41 |
| LUGO | 549 | 185 | 1.281.213,89 | 2.645.475,71 | 3.926.689,60 |
| MADRID | 14.743 | 3.217 | 42.610.846,94 | 76.250.085,17 | 118.860.932,11 |
| MÁLAGA | 2.127 | 854 | 7.085.855,75 | 10.659.095,19 | 17.744.950,94 |
| MURCIA | 1.646 | 571 | 4.397.090,95 | 11.776.189,79 | 16.173.280,74 |



| PROVINCIA | EXPEDIENTES | EMPRESAS | IMPORTE | | |
|----------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | SALARIOS | INDEMNIZACIONES | TOTAL |
| NAVARRA | 370 | 141 | 1.152.499,88 | 2.322.937,69 | 3.475.437,57 |
| OURENSE | 380 | 134 | 1.178.303,89 | 1.307.922,00 | 2.486.225,89 |
| ASTURIAS | 1.451 | 502 | 4.157.705,43 | 7.575.405,72 | 11.733.111,15 |
| PALENCIA | 104 | 49 | 239.519,38 | 730.800,23 | 970.319,61 |
| PALMAS, LAS | 2.920 | 712 | 10.311.581,64 | 10.004.278,56 | 20.315.860,20 |
| PONTEVEDRA | 1.301 | 473 | 3.238.449,01 | 6.754.869,90 | 9.993.318,91 |
| SALAMANCA | 365 | 116 | 843.928,10 | 1.943.765,42 | 2.787.693,52 |
| S.C. TENERIFE | 1.371 | 520 | 4.256.119,42 | 7.184.206,84 | 11.440.326,26 |
| CANTABRIA | 707 | 216 | 1.425.049,45 | 3.093.266,76 | 4.518.316,21 |
| SEGOVIA | 66 | 30 | 174.380,78 | 351.314,43 | 525.695,21 |
| SEVILLA | 1.499 | 714 | 4.337.425,04 | 8.329.307,29 | 12.666.732,33 |
| SORIA | 24 | 10 | 116.240,13 | 294.774,43 | 411.014,56 |
| TARRAGONA | 636 | 301 | 2.109.960,31 | 3.442.971,90 | 5.552.932,21 |
| TERUEL | 90 | 31 | 195.913,60 | 404.161,35 | 600.074,95 |
| TOLEDO | 905 | 310 | 3.238.233,90 | 6.444.465,87 | 9.682.699,77 |
| VALENCIA | 3.381 | 1.219 | 10.074.142,95 | 19.663.109,86 | 29.737.252,81 |
| VALLADOLID | 605 | 221 | 1.226.219,65 | 2.622.382,60 | 3.848.602,25 |
| BIZKAIA | 1.754 | 522 | 7.409.692,83 | 17.916.646,90 | 25.326.339,73 |
| ZAMORA | 112 | 49 | 251.992,74 | 822.697,27 | 1.074.690,01 |
| ZARAGOZA | 1.852 | 593 | 5.425.714,53 | 12.223.145,17 | 17.648.859,70 |
| CEUTA | 59 | 26 | 127.559,06 | 159.765,55 | 287.324,61 |
| MELILLA | 20 | 15 | 70.815,45 | 57.068,12 | 127.883,57 |
| TOTALES | 64.354 | 20.785 | 203.952.182,70 | 372.769.449,12 | 576.721.631,82 |

(*) El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, una empresa ha presentado expedientes en dos provincias, se contabiliza dos veces.

Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19

El Fondo de Garantía Salarial, con la finalidad de aunar la protección de la salud de su personal y la contención de la expansión de la pandemia con la adecuada prestación de los servicios públicos, cumpliendo las resoluciones dictadas por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y las instrucciones dictadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y observando las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias y el servicio ajeno de protección de riesgos, adoptó en 2021 diferentes medidas para adaptar la prestación de servicios a las condiciones de cada momento.

Con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se suspendió la atención presencial, función que se fue recuperando a partir de mayo, llegándose a prestar en todas las Unidades Administrativas Periféricas desde el mes de julio. Durante el periodo en que no hubo atención presencial se reforzó la atención telefónica.

Para que el personal del organismo pudiera continuar la prestación de servicios cumpliendo las restricciones de movilidad, se adquirieron 100 ordenadores portátiles, además de distribuir los



equipos portátiles y de sobremesa disponibles y se facilitó el acceso remoto a los servicios y aplicaciones del Organismo desde equipamiento propiedad de su personal. A posteriori, se llevó a cabo la adquisición de 150 ordenadores portátiles para continuar con la distribución de los mismos en las distintas unidades provinciales. Durante la tercera semana del mes de marzo (primera del estado de alarma), el 19,95 por 100 de los efectivos del Organismo disponían de medios que les permitió la prestación no presencial de servicios, llegando al 68,27 por 100 en la tercera semana de mayo. Durante este periodo no se suprimió totalmente el trabajo presencial: en la primera semana de vigencia del estado de alarma (tercera semana de marzo) prestó servicio presencial el 6,91 por 100 de los efectivos del Organismo y en la tercera semana de mayo el 15,01 por 100.

Para evitar posibles contagios entre el personal y la ciudadanía, se adquirió diverso material de

protección como mamparas de sobremesa, especialmente para la zona de atención al público, mascarillas quirúrgicas FFP2, guantes, solución hidroalcohólica, etc. También se reforzó el servicio de limpieza para que se procediera a la desinfección de superficies, prioritariamente en las zonas de atención al público, aseos y zonas comunes, procediéndose a la desinfección de las unidades cuando se confirmó algún positivo entre sus trabajadores.

En la primera semana del mes de abril fue cuando más trabajadores del organismo (9.31%) permanecieron en confinamiento por presentar síntomas compatibles con COVID-19, por diagnóstico por COVID-19 o haber tenido contacto estrecho con persona con COVID-19. En cambio, desde la última semana de junio hasta la primera de agosto no hubo ningún trabajador del organismo confinado.

7.3. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

● Normativa y organización

El INSST es un Organismo Autónomo de carácter administrativo y Medio Propio de la AGE, dotado de personalidad jurídica y adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.

El Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, regula la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y establece que su estructura orgánica se compone de los siguientes órganos:

Órganos centrales

- Dirección
- Consejo General
- Centros Nacionales (en Madrid, Barcelona, Sevilla y Vizcaya)

Órganos territoriales



- Gabinete Técnico Provincial de Ceuta
- Gabinete Técnico Provincial de Melilla

La Orden de 25 de enero de 1985, de 12 de febrero, regula el funcionamiento del Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 8 atribuye al INSST, como órgano científico-técnico especializado de la AGE, la misión del análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas.

Para el cumplimiento de su misión, el INSST mantiene una estrecha y permanente colaboración y cooperación con los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia y con los interlocutores sociales implicados en la prevención de riesgos laborales.

Funciones y actividades

El INSST, desarrolla diversas funciones que, se encuadran tradicionalmente en las siguientes líneas de acción:

- **Actividades de asistencia técnica y asesoramiento normativo:**

El INSST proporciona el apoyo técnico especializado que requieren, en materia de seguridad y salud, las administraciones públicas, las organizaciones empresariales y sindicales, las entidades públicas implicadas en la prevención, así como otros grupos de interés. En este sentido realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- Ensayos, certificación y control de Equipos de Protección Individual (EPI). El Centro Nacional de Medios de Protección del INSST, es Organismo Notificado nº 0159 ante la Unión Europea para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/425 relativa a los EPI, y dispone de la acreditación ENAC nº 1108/LE2151 como Organismo de Control y Laboratorio de Ensayo en base a la norma UNE-EN ISO 17025. Durante el año 2021, se han tramitado 202 expedientes de verificación, ensayo y certificación, los cuales han implicado la realización de 626 ensayos.
- Evaluación y seguimiento de los requisitos establecidos en el anexo II del Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, para el reconocimiento de la capacidad técnica de los laboratorios especializados en el análisis de fibras de amianto. Durante 2021 se han tramitado 3 solicitudes de informe de acreditación de laboratorios.
- Evaluaciones externas de la calidad de los laboratorios de Higiene Industrial (Programas Inter laboratorios de Control de Calidad-PICC). Los programas específicos del PICC están diseñados para cubrir la demanda analítica más representativa de la medida de agentes químicos en los entornos laborales:
 - PICC de metales en orina (PICC-MetU).
 - PICC de metales en aire (PICC-Met).
 - PICC de vapores orgánicos (PICC-VO).
 - PICC de gravimetrías (PICC-Gr).



- PICC de sílice cristalina (PICC-Sil).
- PICC de fibras de amianto (PICC-FA).

Durante el 2021 se ha evaluado el desempeño de 196 laboratorios, la mayoría de ellos en distintas metodologías de análisis cubiertas por los diferentes programas específicos. El programa con mayor participación es el PICC de Sílice Cristalina (PICC_Sil) con 126 laboratorios seguido del PICC de metales en aire (PICC-Met) con 91 laboratorios.

- Evaluaciones externas de los Sistemas de gestión de PRL en Departamentos y Organismos de la AGE.
- Asesoramiento técnico en la elaboración de normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, de seguridad industrial, principalmente a través de su participación en el Consejo de Coordinación de Seguridad Industrial y su Comisión Permanente, y en el ámbito de seguridad social y sanidad. Concretamente, en el año 2021, se emitieron 250 informes sobre proyectos normativos, respuestas a iniciativas parlamentarias respecto a las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo y otras peticiones de informes de distintos organismos y entidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Respuesta a consultas en materia de prevención de riesgos laborales. En concreto, en 2021, se han atendido 1.533 consultas.
- Elabora y actualiza las guías técnicas, documentos mandatados por Real Decreto al INSST donde se establecen criterios técnicos de referencia para facilitar la aplicación de la normativa.

En concreto, en el año 2021, se ha trabajado en la revisión y actualización de las siguientes guías:

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los **equipos de trabajo**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de **equipos con pantallas de visualización**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos para la utilización por los trabajadores en el trabajo de **equipos de protección individual**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de **atmósferas explosivas en el lugar de trabajo**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con **agentes químicos**
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al **ruido**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de la exposición a amianto durante el trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a **agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de **buques de pesca**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a **agentes biológicos**.



- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la **manipulación manual de cargas**.
- Asimismo, desde 1999, el INSST viene desarrollando anualmente la revisión y actualización del Documento "Límites de exposición profesional" que incluye, en ausencia de valores ambientales establecidos en el anexo I del RD 374/2001, los valores de referencia para la evaluación y el control de los riesgos originados por la exposición de los trabajadores a dichos agentes, y cuya aplicación es recomendada por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Por lo que respecta a la normalización técnica, el INSST continúa elaborando normas técnicas mediante su participación en diferentes comités técnicos de normalización de UNE, CEN e ISO. Durante 2021 el personal técnico del INSST ha participado en 13 órganos técnicos de normalización. Destaca el trabajo que desempeña como Secretariado del CTN 81 de "Seguridad y Salud en el Trabajo" y en lo relativo a la elaboración de las normas de este Comité. Hasta el 2021, el personal técnico del INSST en el CTN 81 han participado en la elaboración 554 normas y en 2021 se han publicado 12 normas.

En 2021, mediante Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se encargó al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2021, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es". Entre las actuaciones realizadas en 2021 destaca el desarrollo e implantación de un asistente virtual (Chatbot) que atiende- 24h/7d- las principales consultas de los usuarios del portal de Prevencion10.es.

- **Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).**

La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ejerce la Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), prestándole la asistencia técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de sus competencias.

Para ello, la Dirección del INSST cuenta con los medios humanos y materiales del Organismo y, en particular, con una unidad de apoyo que actúa como **Secretariado permanente**.

La CNSST funciona en Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo. En 2021 se celebraron un total de 67 reuniones, de las cuales 3 correspondieron al Pleno, 3 a la Comisión Permanente y el resto a los Grupos de Trabajo constituidos durante este año, que son:

- Estrategia Española para la Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
- Sector Agrario
- Amianto
- Valores Límite
- Construcción
- Empresas de Trabajo Temporal
- Trastornos Músculo-esqueléticos
- Seguridad Vial Laboral



- Trabajadores Autónomos
- Sector Marítimo-pesquero
- Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales

El INSST está representado en todos los grupos de trabajo a través de sus técnicos especializados, correspondiendo, asimismo, la Secretaría del Pleno de la CNSST y la Presidencia de la Comisión Permanente a la dirección del INSST, como vocal nato de la CNSST.

En el año 2021 el Secretariado permanente realizó, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización, coordinación y participación en las reuniones celebradas por la Comisión Nacional.
- Apoyo y asesoramiento técnico en grupos y subgrupos de trabajo.
- Participación en reuniones preparatorias de diversos grupos de trabajo para definir e impulsar líneas de actuación.
- Tramitación de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.
- Elaboración y presentación al Pleno de la memoria de actividades de la CNSST.
- Actualización de los contenidos de la CNSST en la página web del INSST.
- Mantenimiento de la extranet para facilitar la disponibilidad de documentación a los miembros de la CNSST.
- Atención a consultas, tanto internas como externas, relacionadas con la CNSST.

- **Actividades de Estudio e Investigación y Cooperación Técnica Nacional e Internacional.**

En su condición legal de centro de referencia nacional para las instituciones y organismos de la Unión Europea, y en particular de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el INSST participa en dichos órganos competentes en materia de prevención de riesgos laborales y ejerce las actuaciones correspondientes:

- El INSST participa en el **Comité Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo**, órgano permanente de carácter tripartito que se encarga de asistir a la Comisión en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El Instituto participa de forma activa en el Grupo de Interés Gubernamental y en diferentes grupos que se crean para temas específicos. En 2021 se ha participado en el de Seguimiento de Estrategias, Agentes químicos y en el de los sistemas de información.
- El INSST ha colaborado, además, en actividades relacionadas con otras **Direcciones Generales de la Comisión EU**, por ejemplo, Agricultura, de Sanidad y Consumidores y de Investigación e Innovación.
- Los expertos del INSST actúan como asesores en el **Grupo de Asuntos Sociales del Consejo de la UE** si así son requeridos. En 2021 se ha asistido con objeto de las diferentes modificaciones de la directiva de cancerígenos.
- El INSST es el representante del gobierno de España en los órganos de dirección tripartitos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo además de ser el punto focal nacional.



Dentro de las actividades realizadas como punto focal, destacan en 2021 las destinadas a la promoción y organización de la Campaña de las Buenas Prácticas y la Semana Europea dedicada a la prevención de los trastornos musculoesqueléticos con el lema “Trabajos saludables: Relajemos las cargas”.

- Red PEROSH (Partnership for European Research in Occupational Safety and Health): el INSST es uno de los 14 miembros de la red PEROSH de institutos europeos de investigación en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objetivo es coordinar y cooperar en la investigación y esfuerzos desarrollados en materia de seguridad y salud en el trabajo en Europa. Se desarrollan proyectos de investigación conjuntos y se trabaja de forma coordinada en análisis de prioridades y formación de nuevos investigadores. En 2021 se celebró en Madrid el congreso para jóvenes investigadores de la Red Perosh con la participación de más de 90 investigadores en sst de toda Europa.
- El INSST participa en otras redes europeas destinadas a promover la seguridad y salud en el trabajo (Red Europea de expertos en estandarización, ensayo y certificación para la SST, EUROSHNET, Red europea de promoción de la salud, entre otros).

Fuera del ámbito europeo, el INSST colabora con los organismos internacionales que desarrollan actividades de seguridad y salud en el trabajo:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).

Todas las actuaciones descritas han supuesto durante 2021 un total de 91 actividades relacionadas con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 17 con instituciones de la UE u otros organismos UE, y 9 con otros de carácter internacional.

- **Actividades de Investigación e Información y OECT (Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo):**

- **Informes regulares de Siniestralidad:** Trabajadores autónomos, actividades prioritarias, accidentes por sobreesfuerzos, accidentes laborales de tráfico, informe anual de accidentes de trabajo, análisis de la siniestralidad en trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal, actualización mensual de los Índices de Incidencia de los accidentes de trabajo por sector y gravedad y por comunidad autónoma y actualización de los indicadores evolutivos relativos a los accidentes de trabajo publicados en la página web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.

Análisis del módulo de Prevención de Riesgos Laborales de la Encuesta Anual Laboral: en coordinación con la Subdirección General de Estadística el INSST analiza y publica los resultados del módulo de prevención de riesgos laborales incluido cada cuatro años en la Encuesta Anual Laboral. Dicho módulo incluye preguntas sobre la existencia de documentación preventiva generada, las modalidades de organización preventiva, los órganos de participación de los trabajadores y la percepción sobre los riesgos laborales, así como el grado de satisfacción de los empresarios sobre la normativa de prevención

Estudios en coordinación con las comunidades autónomas: análisis de la mortalidad por Accidente de Trabajo en España 2017-2019. Entre los años 2017, 2018 y 2019 los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas investigaron 472 accidentes de trabajo mortales (ATM). Dada su naturaleza multicausal, se codificaron 1968



causas de los mismos, siendo la media de 4,2 causas por accidente. Se mantiene el número de causas por accidente respecto a los años 2014-2016, que también tuvo una media de 4,2 causas por accidente y un aumento respecto al periodo 2011-2013 con una media de 3,8. 7 Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España (2017-2019). Los grupos de causas más señalados son los de naturaleza organizativa, tanto relativas a la Organización del trabajo (31,6%) como a la Gestión preventiva (26,70%). Es destacable el bloque de Factores individuales (13,6%) que indica deficiencias que podrían relacionarse con la sensibilización del trabajador/trabajadora y con la modificación de actitudes y comportamientos.

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT) es una plataforma de información que muestra a través de su portal web, los informes periódicos de siniestralidad y los indicadores.

Diseño de programas de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales. Esta actividad se centra en el desarrollo de metodologías innovadoras creadas por y para los grupos técnicos del INSST con el fin de generar dentro de los proyectos técnicos acciones de sensibilización para diferentes colectivos en las distintas áreas. En el año 2021 se han aplicado técnicas activas de facilitación en seis proyectos liderados por los Centros Nacionales: Campaña de sensibilización: Radiación Ultravioleta en el sector pesquero; Estudio de situación: Gafas de protección IPL; Proyecto de investigación aplicada: Escenarios de actuación y herramientas preventivas frente a los riesgos psicosociales del trabajo durante la pandemia de Covid-19 en el ámbito sanitario; Estudio de situación. Técnicas cualitativas aplicadas a la gestión del riesgo psicosocial; Estudio de situación. Actividades prioritarias en el sector del transporte terrestre y Estudio de situación. Riesgo químico en el sector de la peluquería y cosmética.

Otras actividades de apoyo técnico: El Departamento de Investigación e Información, ofrece de forma regular apoyo técnico a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y a sus grupos de trabajo, a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (asesoramiento en el proceso de armonización de estadísticas europeas de enfermedades profesionales) o al Instituto Nacional de la Seguridad Social (grupo técnico para la actualización de la lista de enfermedades profesionales).

- **Actividades de formación especializada en prevención de riesgos laborales.**

La formación especializada en prevención de riesgos laborales se realiza a iniciativa de los centros nacionales del INSST o a demanda de otros organismos, comunidades autónomas, agentes sociales, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y otras instituciones oficiales, siendo una de las actividades más relevantes de la Institución. La actividad formativa en 2021 ha supuesto la organización e impartición de 42 actividades (cursos, webinarios, jornadas técnicas, etc.), con la asistencia de 10.428 alumnos, la mayoría de ellas en formato online a consecuencia de la pandemia.

- **Actividades de promoción, información y divulgación.**

En cumplimiento de la misión que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales atribuye al INSST de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, éste divulga, informa y difunde materiales de carácter didáctico y técnico sobre prevención de riesgos laborales para todo el público interesado en la materia, contribuyendo así a la mejora de la cultura preventiva.

En 2021 se han celebrado 25 eventos que, en su mayor parte, como con las actividades formativas realizadas, se han llevado a cabo en la modalidad telemática. Si bien se ha empleado un formato mixto (presencial-telemático)



para algunas de ellas. Además, su personal técnico ha presentado comunicaciones, ponencias, etc. en diversos actos de carácter nacional e internacional, formativo y divulgativo, con las últimas novedades en seguridad y salud en el trabajo.

- **Actividades de Promoción de la Salud y Epidemiología Laboral**

El INSST desarrolla una línea de actuación que integra acciones de Asesoramiento, Formación y Estudios e Investigación en materia de Promoción de la Salud en el Trabajo y Epidemiología laboral.

Durante 2021 se ha trabajado en el fortalecimiento del Comité Técnico de Verificación de Buenas Prácticas en PST, al que se han incorporado 13 Órganos Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de las distintas CCAA.

En relación con la actividad de la Red Española de Empresas Saludables (REES), se ha realizado un proyecto para el desarrollo de un sistema simplificado de cálculo del ROI, y se ha iniciado otro proyecto dirigido a conocer el impacto de la pandemia de COVID 19 sobre los programas de promoción de la salud en el trabajo. Las acciones de información y comunicación de la REES se han fortalecido mediante del desarrollo de la iniciativa “Jueves Saludable”, mediante la cual todos los últimos jueves de mes se realiza un seminario Web en el que se debaten una serie de temas propuestos por las propias empresas.

El VI Encuentro de la REES correspondiente a 2021 se realizó bajo una modalidad híbrida: presencial y en *streaming*, que se realizó en colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral. Durante este VI Encuentro se otorgó el reconocimiento de buenas prácticas en Promoción de la Salud en el trabajo a 7 nuevas empresas y a otras 7 se les otorgó el reconocimiento a la Sostenibilidad de sus programas de Promoción de la Salud.

Dentro del área de actuación en Epidemiología Laboral durante 2021, dentro de las actuaciones para la mejora de la identificación de enfermedades profesionales se publicó, en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III y la Sociedad Española de Oncología Médica la Serie de Directrices para la Decisión Clínica en Enfermedades Profesionales de naturaleza Oncológica.

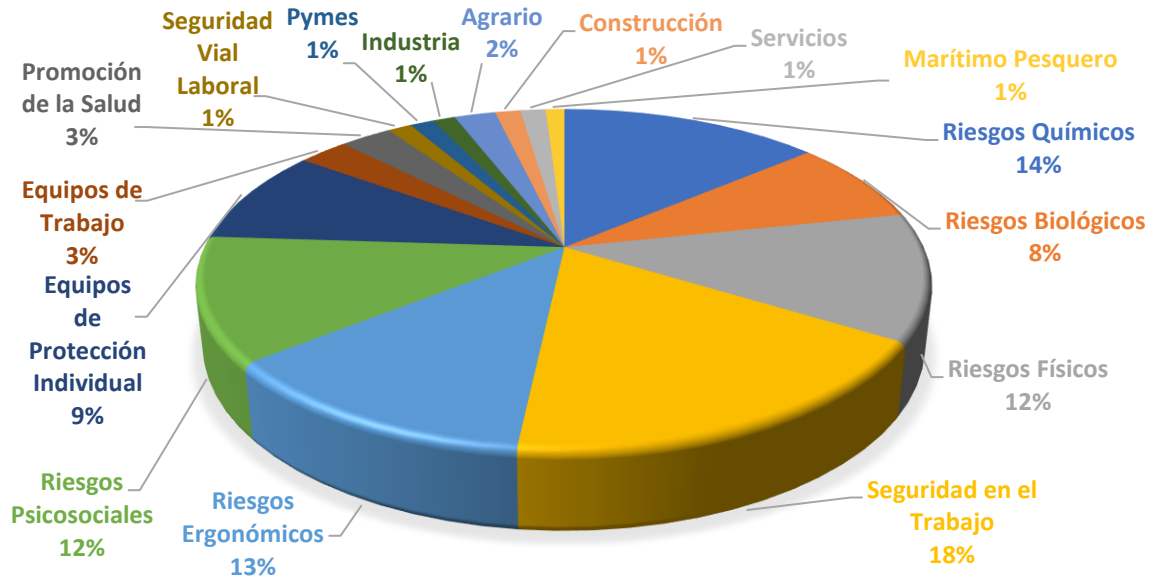
Durante 2021 se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales CCAA-INSST y se desarrolló una plataforma digital para el intercambio y colaboración entre INSST y Órganos Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en esta materia.

En materia de estudios epidemiológicos se abordó la tercera fase del proyecto “Identificación y análisis de barreras y factores facilitadores en la reinserción laboral de mujeres con cáncer de mama”.

- **Página web del INSST**

En 2021 en el portal web se llevaron a cabo 3.166.893 sesiones, visitando un total de 19.350.297 páginas. Dentro de los diferentes apartados web, el dedicado a la normativa de prevención de riesgos laborales ha recibido 1.200.200 visitas.

A continuación, se muestran los datos sobre el número de páginas consultadas dirigidas a las materias específicas del INSST en 2021.



En 2021 la página web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), plataforma de información en la que se muestran los resultados del trabajo técnico y de investigación del INSST, junto con trabajos de otros profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales, sigue consolidándose como un servicio público de referencia nacional e internacional. La consulta de las Encuestas Nacionales de Condiciones de Trabajo y Gestión Preventiva dentro de su página web, ocupa el 13% de las visitas, abarcando cerca del 24% de las sesiones iniciadas.

Líneas de actuación de las Unidades Periféricas del INSST

| ACTUACIONES ESPECÍFICAS UNIDADES DEL INSST | |
|--|---|
| Centro de Sevilla | <ul style="list-style-type: none"> Equipos de trabajo especialmente en Equipos de Protección Individual (EPI) Prevención de riesgos laborales en el sector de la agricultura y la pesca Desarrollo de instrumentos formativos y divulgativos |
| Centro de Barakaldo (Bizkaia) | <ul style="list-style-type: none"> Seguridad de las máquinas Metrología de agentes químicos Área psicosocial Desarrollo de instrumentos formativos y divulgativos |
| Centro de Barcelona | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo químico Psicosociología y Ergonomía Desarrollo de instrumentos formativos y divulgativos |
| Centro de Madrid | <ul style="list-style-type: none"> Condiciones de Seguridad en Lugares de Trabajo. Construcción Ergonomía y Psicosociología Higiene industrial Asesoramiento a la AGE en materia de PRL |
| Gabinetes de Ceuta y Melilla | <ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico a la Inspección Provincial de Trabajo Realizar informes a la Autoridad Laboral para la acreditación de empresas como Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en sus distintas especialidades. Gabinetes técnicos de Ceuta y Melilla. Realizar visitas a iniciativa a los diferentes sectores económicos para verificar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. |



ACTUACIONES ESPECÍFICAS UNIDADES DEL INSST

- Investigar los accidentes graves y mortales que ocurren en la ciudad autónoma, así como los leves, que por sus características y circunstancias pudieran ser causa de accidentes de mayor gravedad.

7.4. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Su misión es contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo con el fin de conseguir, con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos y demás agentes del ámbito laboral, la inserción y permanencia en el mercado laboral de la ciudadanía y la mejora del capital humano de las empresas.

El SEPE, junto con los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo. Desde esa estructura estatal se promueven, diseñan y desarrollan medidas y acciones para el empleo, cuya ejecución es descentralizada, ajustadas a las diferentes realidades territoriales.

Normativa y organización

La estructura del Servicio Público de Empleo Estatal está regulada en la siguiente normativa:

- Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal⁵.
- Real Decreto 787/2020, de 1 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

⁵ A la fecha de elaboración de este informe, la estructura del SEPE se ha modificado en virtud del Real Decreto 96/2022, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.



El SEPE se articula en torno a una estructura central y una estructura periférica para el cumplimiento de sus competencias. Los órganos rectores de la estructura central son: el Consejo General, la Comisión Ejecutiva Central y la Dirección General.

El organismo está compuesto por unos servicios centrales, 52 direcciones provinciales y una amplia red de oficinas presenciales distribuidas por las 50 provincias del Estado español y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, desde las que se gestionan los trámites de prestaciones por desempleo. En las de Ceuta y Melilla, también se gestionan los trámites de empleo y formación.

Los servicios periféricos del Servicio Público de Empleo Estatal se clasifican en:

- **Órganos de Gestión Territorial:**

- **Director Provincial**, que vela por el cumplimiento de los fines del Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito territorial en coordinación con el correspondiente Director de Área o Jefe de Dependencia de Trabajo, y con su respectivo Coordinador Territorial, sin perjuicio de su dependencia funcional del Director General.

- **Coordinador Territorial**, que en dependencia directa del Director General, es designado por éste de entre los directores provinciales en cada comunidad autónoma pluriprovincial. En las comunidades autónomas uniprovinciales, los Directores Provinciales son, a su vez, Coordinadores Territoriales.

El Coordinador Territorial es responsable de coordinar la actuación de los Directores Provinciales de la respectiva Comunidad Autónoma y de representar al Servicio Público de Empleo Estatal ante la Administración de la comunidad autónoma correspondiente. Asimismo, y previa delegación del Director General, el Coordinador Territorial le representa en los órganos y con las funciones atribuidas.

- **Oficinas de Empleo y/o de Prestaciones**, que son los órganos de gestión territorial bajo la dirección y dependencia del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrán tener carácter presencial o virtual a efectos de garantizar la administración electrónica para la atención y gestión telefónica y telemática. Existen 711 Oficinas de Prestaciones, 2 de las cuales (Ceuta y Melilla) son también oficinas de empleo (competencias de empleo no transferidas a las ciudades autónomas). Asimismo, existen 52 oficinas de atención telefónica (RATEL).

- **Órganos de Participación Institucional:**

- **Comisiones Ejecutivas Territoriales**, que son los órganos territoriales, de ámbito autonómico, de participación institucional en el Servicio Público de Empleo Estatal, que tienen su sede en la capital de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en el lugar que se establezca en el seno de la misma, pudiendo funcionar en Pleno o en Subcomisión de ámbito territorial inferior, y les corresponde:

- Conocer los acuerdos del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva Central.
- Velar por el cumplimiento de dichos acuerdos a nivel autonómico, provincial e insular.
- Proponer al Consejo General y Comisión Ejecutiva Central las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de sus fines.
- Cuantas otras funciones se le atribuyan.



Medidas desarrolladas

En materia de **prestaciones por desempleo**, en 2019 el número de expedientes fue de 7,7 millones, cifra similar a la de años anteriores. En 2020, con el impacto de la pandemia, el número de expedientes subió a 23,1 millones. La siguiente tabla muestra el número de beneficiarios, en media anual, de las prestaciones por desempleo en 2020.

Beneficiarios de prestaciones por desempleo (nivel contributivo y asistencial) en 2021 (Media anual)

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | TOTAL | NIVEL CONTRIBUTIVO | NIVEL ASISTENCIAL (SUBSIDIO) | RENTA AGRARIA | SUBSIDIO EVENTUALES AGRARIOS | RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI) |
|-----------------------|------------------|--------------------|------------------------------|---------------|------------------------------|---------------------------------|
| ANDALUCÍA | 556.017 | 171.892 | 192.193 | 68.337 | 80.268 | 43.328 |
| ARAGÓN | 38.923 | 21.332 | 15.543 | | | 2.048 |
| ASTURIAS | 34.680 | 15.791 | 16.139 | | | 2.750 |
| ILLES BALEARS | 68.702 | 50.641 | 15.835 | | | 2.226 |
| CANARIAS | 147.342 | 71.384 | 62.893 | | | 13.066 |
| CANTABRIA | 20.274 | 9.773 | 9.058 | | | 1.442 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 87.843 | 35.040 | 43.777 | | | 9.025 |
| CASTILLA Y LEÓN | 79.368 | 37.522 | 36.404 | | | 5.441 |
| CATALUÑA | 255.012 | 142.911 | 99.945 | | | 12.156 |
| COM. VALENCIANA | 219.100 | 99.945 | 100.346 | | | 18.809 |
| EXTREMADURA | 79.776 | 20.380 | 31.584 | 9.969 | 12.259 | 5.585 |
| GALICIA | 96.584 | 45.518 | 44.263 | | | 6.804 |
| MADRID | 203.561 | 120.397 | 72.111 | | | 11.053 |
| MURCIA | 60.084 | 30.765 | 23.847 | | | 5.471 |
| NAVARRA | 16.875 | 9.514 | 6.658 | | | 703 |
| PAÍS VASCO | 56.832 | 33.248 | 20.703 | | | 2.881 |
| LA RIOJA | 8.369 | 4.480 | 3.533 | | | 356 |
| CEUTA | 4.093 | 1.162 | 2.326 | | | 605 |
| MELILLA | 2.911 | 1.162 | 1.426 | | | 322 |
| TOTAL | 2.036.345 | 922.856 | 798.585 | 78.305 | 92.526 | 144.072 |

Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios en materia de **políticas activas de empleo, y programas de empleo y formación profesional** realizados por el Servicio Público de Empleo Estatal en 2021. Una vez culminado el proceso de traspaso de dichas funciones y servicios a las comunidades autónomas, la gestión que realizan actualmente las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal en materia de políticas activas de empleo se circunscribe a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y, en el resto de provincias, a la gestión de programas no transferidos y a las actuaciones que realizan las Direcciones Provinciales en los programas gestionados con cargo a la reserva de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal establecida en el artículo 18, letra h), del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.



De acuerdo con lo anterior, a continuación, se recogen las actuaciones más relevantes realizadas en 2021.

- Actuaciones y medidas de políticas activas de empleo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En el año 2021, el número de participantes en estas actuaciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta fue de 3.406 en acciones de promoción de empleo, 960 en acciones de formación profesional para el empleo para desempleados y 47 en acciones de programas mixtos de empleo y formación; en la Ciudad Autónoma de Melilla fue de 3.957 en acciones de promoción de empleo y 69 en acciones de programas mixtos de empleo y formación

- Planes de Empleo en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El objetivo de estos Planes es proporcionar trabajo y experiencia profesional a las personas desempleadas a través de contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Las contrataciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales correspondientes a 2021 fueron las siguientes: en Ceuta se registraron 918 contratos y en Melilla 1.000 contratos.

- Programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

El objetivo de este programa es proporcionar trabajo y experiencia profesional a las personas desempleadas del sector agrario a través de contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social en Andalucía, Extremadura y zonas rurales deprimidas. Está regulado por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

A 31 de marzo de 2022, correspondientes al ejercicio 2021, se habían registrado las siguientes contrataciones: en Andalucía y Extremadura 68.541 contratos y en las zonas rurales deprimidas 7.334 contratos. Hay que tener en cuenta que el ejercicio 2021 termina el 30 de septiembre de 2022.

- Actuaciones de seguimiento y control de la formación profesional para el empleo.

En el ámbito laboral son actuaciones realizadas por las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal de seguimiento y control de las iniciativas de formación profesional para el empleo:

- De las que realizan las propias empresas: formación programada por las empresas para sus trabajadores.
- De las que autorizan las empresas para sus trabajadores: permisos individuales de formación.
- De las derivadas de las convocatorias realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (formación de oferta), que incluyen los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de acuerdo con lo establecido en el Real



Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en lo no regulado por el real decreto anterior, hasta que se desarrolle.

Durante el ejercicio 2021, el número de actuaciones en la iniciativa formación programada por las empresas fue 46.775; en permisos individuales de formación fue 1.105 y en iniciativas de oferta fue 3.513. De estas últimas, 949 se corresponden con actuaciones realizadas a acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad y 2.564 a actuaciones realizadas sobre acciones no vinculadas a certificados de profesionalidad.

Asimismo, se ha dado traslado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de expedientes por bonificaciones indebidas en la iniciativa de formación programada por las empresas y en los permisos individuales de formación. Durante el ejercicio 2021, desde los Servicios Centrales del SEPE fueron trasladados directamente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de 45.882 expedientes de bonificaciones indebidamente aplicadas en el ejercicio 2018.

- Gestión y abono de becas y ayudas de acciones de formación profesional para el empleo.

Corresponde a las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal la gestión y abono de las becas y ayudas previstas en Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a los alumnos que participan en acciones formativas de ámbito estatal desarrolladas por el Servicio Público de Empleo Estatal, gestionadas con cargo a la reserva de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal establecida en el artículo 18, letra h), del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El total de las becas y ayudas pagadas en el año 2021 a participantes en convocatorias de oferta de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados fue de 4.368 expedientes por un importe total de 1.293.523,49 euros.

El **Observatorio de las Ocupaciones del SEPE** se compone de una red de técnicos, con presencia en todo el territorio nacional, con el fin de proporcionar información relevante sobre el mercado de trabajo a orientadores laborales y educativos, programadores de formación, investigadores y profesionales del empleo, facilitando así la adecuación de la oferta y la demanda y tratando de anticiparse y responder a los retos y requerimientos del mercado laboral.

Por lo que se refiere a la mejora de servicios, en 2021 se incorporó, en la web del SEPE, un buscador de ocupaciones para facilitar el acceso a la información que se elabora sobre las necesidades formativas relacionadas con cada ocupación.

Asimismo, se iniciaron los trabajos de mejora de una herramienta que, utilizando técnicas de procesamiento de lenguaje natural, asigna códigos de ocupación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones a las ofertas recogidas en el Portal Empléate, al objeto de disponer de una fuente de conocimiento del mercado laboral en tiempo real,



a través de la captura y ordenación sistematizada de la información contenida en las ofertas de empleo publicadas.

Por otra parte, con la participación de técnicos de diferentes Direcciones Provinciales del SEPE, continuó en 2021 la elaboración de los habituales informes nacionales (mercado de trabajo, colectivos especiales, perfiles de la oferta de empleo, prospección de sectores, prospección y detección de necesidades formativas, movilidad laboral...).

Paralelamente, las Direcciones Provinciales del SEPE elaboraron sus propios informes sobre la situación y las tendencias del mercado de trabajo en sus ámbitos territoriales, si bien en 2021 no fue posible elaborar todos los informes provinciales habituales, debido a que gran parte del personal del Observatorio continuó dedicándose a labores de apoyo en la gestión de las prestaciones por ERTE COVID-19. A pesar de esta circunstancia, más del 85% de las provincias elaboraron y publicaron los informes de su ámbito territorial.

En materia de recursos humanos, con fecha de 28 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocaron procesos selectivos para ingreso, acceso y estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la AGE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.

En relación con el SEPE, se ofertaron, para cubrirse por el proceso de estabilización, 1.354 plazas (403 del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y 951 del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

Asimismo, con fecha de 22 de diciembre de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprobó una oferta de empleo público extraordinaria con cargo a 2021 de 926 plazas para el SEPE (192 del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y 734 del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

En tanto se cubran estos puestos, se va a solicitar la autorización de nombramiento de funcionarios interinos.

En materia de recursos materiales, se reforzaron los servicios del Centro de Atención de Usuarios (CAU), de la Red de Atención Telefónica (RATEL) y del servicio de telefonía gratuito de atención ciudadana (Línea 900).

Por último, y en lo que respecta a la Coordinación con las Comunidades Autónomas, durante 2021 se ha celebrado 1 reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del traspaso con la Comunidad Autónoma de Galicia.

Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19

En la primera semana del mes de abril fue cuando más trabajadores del organismo (9.31%)

permanecieron en confinamiento por presentar síntomas compatibles con COVID-19, por



diagnóstico por COVID-19 o haber tenido contacto estrecho con persona con COVID-19. En cambio, desde la última semana de junio hasta la primera de agosto no hubo ningún trabajador del organismo confinado.

En materia de prestaciones por desempleo, la publicación del Real Decreto-ley 8/2020, mediante el que el Gobierno había aprobado medidas para hacer frente a la paralización de gran parte de la actividad a causa del estado de alarma, supuso que 3,5 millones de personas afectadas por ERTE generaran derecho a una prestación.

Los siguientes reales decretos leyes de 2020 y 2021 para la continuidad de la protección por desempleo durante la pandemia y por otras situaciones de fuerza mayor, como la borrasca Filomena o la erupción del volcán de Cumbre Vieja en la isla de La Palma, requirieron mantener el nivel de esfuerzo de la organización.

En cuanto a la simplificación en la tramitación de las prestaciones, se mantuvieron las solicitudes colectivas presentadas telemáticamente por las empresas (para los trabajadores afectados por ERTE) y la agilidad del formulario de presolicitud sin firma electrónica (para las prestaciones de trabajadores no afectados por ERTE que careciesen de DNI electrónico, certificado digital o usuario de *Cl@ve*).

Igualmente, se mantuvieron continuas actualizaciones de la página web y la sede electrónica del SEPE, incluyendo todas las novedades de interés y facilitando y simplificando a los trabajadores y a las empresas las gestiones con el organismo.

El año 2021 siguió requiriendo una superior dedicación del personal del organismo. En 2021 la carga de trabajo asumida por las unidades del SEPE multiplicó por 2,3 la del año 2019, habiéndose pasado de 7,7 millones a 17,45 millones de expedientes tramitados en el conjunto del territorio

nacional. Más de 5,76 millones de personas percibieron, en algún momento del 2021, una prestación por desempleo.

- En lo que respecta a los recursos humanos del SEPE, al ser este un servicio público esencial, la plantilla continuó trabajando tanto presencialmente como en modalidad no presencial.

Por otra parte, los 1.500 funcionarios interinos incorporados en 2020 como refuerzo de la plantilla para ayudar en la tramitación del elevado número de expedientes de prestaciones que hubo que gestionar fueron cesados entre el 30 de junio y el 31 de diciembre de 2021.

Digno de destacar fue la incorporación de 100 funcionarios interinos del Programa MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y la aprobación del ingreso de 250 interinos de vacante (100 con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2019 y 150 con cargo a la de 2020).

- En cuanto a los recursos materiales, en 2021 se prolongaron las medidas y actuaciones de gestión excepcionales iniciadas el año anterior por motivo del COVID-19, completando el acondicionamiento de espacios en las oficinas a fin de mantener las condiciones de seguridad sanitaria y distanciamiento necesarias para el desarrollo del trabajo presencial.

Asimismo, como complemento de las medidas anteriores, se aumentaron las inversiones en TIC para mantener e incrementar los sistemas necesarios para la óptima realización del teletrabajo.

Por otra parte, a lo largo de 2021 se continuó con el desarrollo e implantación, en el registro general de los Servicios Centrales del organismo, de herramientas de automatización de los procesos de registro repetitivos asociados a un mismo patrón. Esta actuación, que se inició en 2020, supuso la mejora de la respuesta y eficacia en la gestión a la



entrada masiva de asientos registrales como consecuencia de las prestaciones asociadas al COVID-19 (prestación contributiva por ERTE, subsidio para personas empleadas de hogar...), tuvo

un efecto directo sobre el funcionamiento de todos los registros de las Direcciones Provinciales del SEPE.

➤ Enlaces

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (OEITSS)

https://www.mites.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA)

<https://www.mites.gob.es/fogasa/estadisticas.html>

<https://www.mites.gob.es/fogasa/default.html>

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

<https://www.insst.es>

SERVICIO DE EMPLEO PÚBLICO ESTATAL (SEPE)

Home: www.sepe.es

Normativa y organización: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/que-es-el-sepe/mision-vision-valores.html>

Estadísticas: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas.html> (general)

Observatorio: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/observatorio.html>